

16118-84

Quito, 2 de Agosto de 1993

Glady's R
4.8.93
830

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En Su Despacho.-

Señor Superintendente:

A nombre y representación de "Industria de Cromados Artialambre Cia. Ltda", respetuosamente comparezco ante Usted y le comunico que el día 11 de Mayo de 1993 ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se elevó a escritura pública la cesion de participaciones que hizo el ex-socio de dicha Empresa Jose Herney López Salamanca a favor de Elvia Mercedes Defaz Toapanta, conforme se desprende de la copia certificada de dicha escritura que adjunto.

Por lo expuesto, se servira considerar este particular y agregar al expediente de la compañía en mención, la copia certificada de la escritura que anexo.

Para su información la compañía en mención se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón el 28 de Noviembre de 1983 y se inscribio en el Registro Mercantil el 22 de Febrero de 1984.

Mucho le agradeceré se sirva acusar recibo de la presente comunicacion para lo cual señalo el Casillero Judicial No. 1668 o mi Despacho Profesional localizado en la calle General Ulpiano Páez No. 370 y Robles, Edificio Valladolid, 5o. Piso, Oficina 504, Telf. 238834-548086 de esta ciudad de Quito.

*Favor
4-08-93*

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Andres Páez Benalcázar
Matr. 3405 C.A.Q.

DR. ANDRES PAEZ B.
ABOGADO
MATR. 3405

27-07-1993

SUBDIRECCION DE COMERCIO
OFICINA MATRIZ
AUG - 3 1993
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELF. 554-849

1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES

5 OTORGADO POR:- LOPEZ SALAMANCA JOBE HERNEY

6 A FAVOR DE: ELVIA MERCEDES DEFAZ TOAPANTA

7 POR: \$ 12.000.000,00

8 NUMERO DE COPIAS DADAS:-

9 "EN la ciudad de Quito, Capital de la República del

10 Ecuador, hoy día martes once de Mayo de mil novecien-

11 tos noventa y tres; ante mí el Notario Sexto de este Can-

12 tón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los cón-

13 yuges señores José Herney López Salamanca y Myrian Truji-

14 llo de López, de nacionalidad Colombiana; y, la señora

15 Elvia Mercedes Defaz Toapanta, casada, ecuatoriana; todos

16 de este vecindario, mayores de edad, portadores de sus cédu-

17 las de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fé y di-

18 cen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguien-

19 te minuta:- Señor Notario:- En el Registro de Escrituras

20 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de

21 participaciones, de conformidad con las siguientes cláu-

22 sulas:- PRIMERA:- COMPARECIE TES:- Comparecen al otorga-

23 miento del presente instrumento como cedente el señor Jo-

24 sé Herney López Salamanca; y, como cesionaria la señora El-

25 via Mercedes Defaz Toapanta.- Comparece también la señora

26 Myrian Trujillo de López, conyuge del señor José Herney

27 López Salamanca.- Los comparecientes son colombianos y equa-

28 toriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil

Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

casados y domiciliados en esta ciudad de Quito.-SEGUNDA:-

1 ANTECEDENTES:-a) La Compañía Industria de Cromados ARTIA
2 LAMBRE Cía.Ltda.,se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito doctor
4 Guillermo Salem Rivas,el veinte y ocho de Noviembre de mil
5 novecientos ochenta y tres y se inscribió en el Registro
6 mercantil el veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta
7 y cuatro,teniendo como socios desde su constitución y
8 hasta la fecha a los señores José Herney López Salamanca,
9 Nelson Eduardo Caiza Guaña y Genaro Heriberto Alvarez Coque.

10 b) La Junta General Universal de Socios reunida el nueve
11 de febrero de mil novecientos noventa y tres, resolvió y
12 autorizó por consentimiento unánime del capital social
13 la presente cesión de participaciones.-TERCERA:-CESION DE

14 PARTICIPACIONES:-Que los comparecientes otorgan en confor
15 midad el acta de nueve de febrero de mil novecientos noventa
16 y tres, la misma que se agrega como documento habili-
17 tante y constituirá parte integrante de la presente es-
18 critura.- En consecuencia, el socio cedente Jose Herney
19 López Salamanca cede o transfiere las veinte y nueve par-
20 ticipaciones que posee cuyo valor nominal es de diez mil
21 suces cada participación a favor de la señora Elvia
22 Mercedes Defaz Toapanta, cesión que hace sin reser-
23 va de ninguna naturaleza y en forma íntegra e -

24 irrevocable.- CUARTA:- CUANTIA:- La cuantía de la pre-
25 sente cesión o transferencia es como sigue: Las veinte
26 y nueve participaciones del socio José Herney López Sala-
27 manca asciende a un valor de doce millones de suces
28



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Áctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELEF. 554-849

cancelándosele a conformidad en su totalidad dicho va-

lor mediante compensación de créditos.- Cedente y ce-

sionario establecen como justo precio el valor mencio-

nado por lo que expresamente manifiestan su conformi-

dad.- QUINTA:- CERTIFICADO DE APORTACION Y CUADRO DE

INTEGRACION DE CAPITAL.- De acuerdo a lo resuelto por

la Junta Universal de Socios antes mencionada, se pro-

cederá a anular los actuales certificados de aportación

del socio cedente José Herney López Salamanca y emitir

nuevos a la orden del cesionario Elvia Mercedes Defaz

Toapanta de conformidad al cuadro de integración del

capital queda estructurado de la siguiente manera: -

13	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE	
14		SUBSCRITO	DINERO	PARTICIPACIONES	
15			MUEBLES		
15				RES	
16	Nelson Chioriza	290.000	100.000	190.000	29
17	Elvia M. Defaz T.	290.000	100.000	190.000	29
18	Genaro Alvarez G.	20.000	10.000	10.000	2
19	TOTAL	600.000	210.000	210.000	60

SEXTA:- AUTORIZACION:- La señora Myrian Trujillo de

López en su calidad de cónyuge del señor José Herney Ló-

pez Salamanca, comparece y expresa su aceptación y auto-

rización respecto de la cesión de participaciones que

su cónyuge hace en favor de la señora Elvia Mercedes Defaz

Toapanta en los términos de la presente escritura.-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-

sulas de estilo.- f) Dr. Andrés Paez Benalcázar.- Matri-

cula número 3405 del Colegio de Abogados de Quito.-

Dr. Vallejo Espinoza
NOTARIO SEC.
AUTORIZACION

x

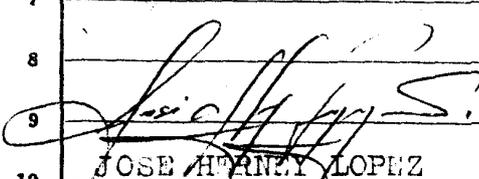
Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican

y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura

a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario,

en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito

Notario de todo lo cual doy fé.


JOSE ARNELO LOPEZ

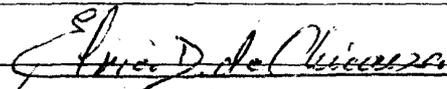
C.C. 1707583504.

P.V.


MYRIAM TRUJILLO DE LOPEZ

C.C. 170825498-0

P.V.


ELVIA MERCEDES DEFAZ TCAPANTA

C.C. 170185453-9

P.V. 086-050.

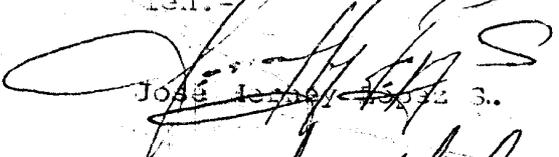
El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

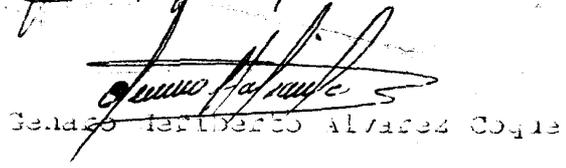
En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veinte y tres, siendo las dieciocho horas, en el local de la Empresa localizada en la calle Jilba No. 170 de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la empresa "Industria de Cromados AMENABRE CIA. S.A.". Se encuentran presentes los señores José Herney López Salamanca, Nelson Chicaiza Guña y Genaro Alvarez, socios de la Empresa, quienes representan el cien por ciento del capital social de la misma. De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía, una vez instalada la Junta, y aceptada su realización por unanimidad por todos los socios, bajo la Presidencia del Sr. Nelson Chicaiza y actuando como Secretario el Sr. Genaro Alvarez, quienes han sido elegidos por unanimidad por los socios para que desempeñen tales funciones durante esta Junta, se procede a dar lectura al Orden del Día, por Secretaría: PUNTO JUECO.- Cesión de participaciones del socio José Herney López a la Señora Elvia Mercedes Defaz Toapanta. El Orden del Día es aprobado por unanimidad y sin modificaciones. Se procede a leerlo para lo cual la Presidencia de la Junta concede la palabra al Sr. Herney López quien manifiesta su deseo de dejar la empresa luego de varios años de trabajo en ella e indica que para cancelar las obligaciones que mantiene con la Señora Defaz T., lo hará a través de la cesión de sus veinte y nueve participaciones a la Señora Elvia Mercedes Defaz Toapanta, participaciones que tienen un precio de doce millones de sucres. En seguida, toma las palabras el Sr. Nelson Chicaiza y dice que personalmente acepta la propuesta del Sr. López de ceder sus participaciones a la Sra. Elvia I. Defaz Toapanta aceptando además el avalúo de doce millones de sucres por las veinte y nueve participaciones. El socio Genaro Alvarez se suma a estas palabras y acepta también el indicado avalúo como la cesión de participaciones del socio José H. López S. a la Sra. Elvia I. Defaz Toapanta. Por lo tanto, como la respectiva votación y leídos por Secretaría los resultados de la misma, los socios deciden por unanimidad aceptar la cesión de participaciones a favor de la Sra. Elvia Mercedes Defaz Toapanta y manifiestan su expreso y mínimo consentimiento para que se opere dicha cesión, aceptando y exteriorizando, además, su expreso consentimiento de que el justo precio de las veinte y nueve participaciones del Sr. López es de doce millones de sucres y que se le paga al Sr. López mediante compensación de créditos lo cual es expresamente aceptado por el Sr. Herney López. En consecuencia, los socios, quienes representan la totalidad del capital social, aceptan y manifiestan su expreso y mínimo consentimiento con la cesión de veinte y nueve participaciones del Sr. José Herney López Salamanca a favor de la Sra. Elvia Mercedes Defaz Toapanta. Los

Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO GIG
QUITO - ECUADOR

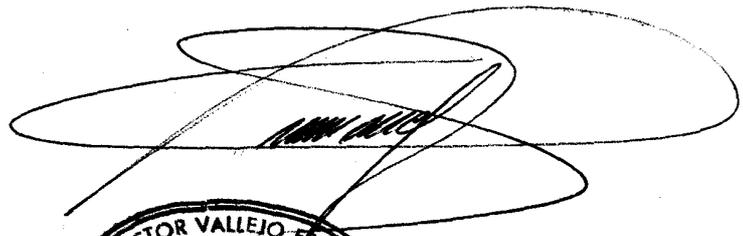
socios por unanimidad resuelven que se proceda a anular los actuales certificados de aportación del cedente Sr. José Lezney López Salamanca y emitir nuevos a la Orden del cesionario Silvia Mercedes Deñaz Toapanta. Los socios decidieron un receso de treinta minutos a fin de redactar y aprobar la presente acta. Concluido el receso, se da lectura al acta y los socios la aprueban íntegramente, ratificándose además en lo expresado durante la Junta. Sin haber oído punto por tratar, se declara concluida la Junta a las diecinueve horas con treinta minutos.- Para constancia firman todos los socios.- Todas las enmiendas valen.-


José Lezney López S.


Nelson Enriqueza Guila


Genaro Fernández Alvarado Copie

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta Segunda copia, sellada y firmada en Quito, a trece de Mayo de mil novecientos noventay tres




Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE CIA. LTDA., - de fecha 28 de noviembre de 1.983, que mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo de 1.993, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinoza, el señor José Herney López Salamanca, cede y transfiere en favor de la señora Elvia Mercedes Defaz Toapanta, veinte y nueve participaciones, por un valor de doce millones de sucres.- Quito, a primero de junio de mil novecientos noventa y tres.-



LA NOTARIA

Zoila Medina de Bonilla
DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
Notaria Octava

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 173 del Registro Mercantil de veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 356 vta., tomo 115 correspondiente a la constitución de la compañía INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO